

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 26 de mayo de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en los autos del expediente TEEC/PES/16/2021 y declaró fundados los agravios expuesto por los denunciantes contra Paul Alfredo Arce Ontiveros en calidad de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Campeche, por el uso de recursos públicos y falta al deber de cuidado, por la promoción de la imagen del ciudadano Eliseo Fernández Montufar en la página oficial de dicho Ayuntamiento en el tiempo prohibido para hacerlo, inobservando lo previsto en el párrafo 7 del artículo 134 constitucional.

También, declaró existente la promoción personalizada y la falta al deber de cuidado del ciudadano Eliseo Fernández Montufar al no probar haber realizado actos concretos para impedir que continuara vigente la publicación denunciada en la página oficial del Honorable Ayuntamiento de Campeche.

En consecuencia, se impuso una amonestación pública a Paul Alfredo Arce Ontiveros, en su calidad de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Campeche y a Eliseo Fernández Montufar, se impuso una multa de \$53,772.00 (SON: CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) equivalentes a 600 Unidades Medida y Actualización (UMA), ya que previamente aparece en el Catálogo de Sujetos Sancionados de este órgano jurisdiccional electoral local.

Respecto al Partido Movimiento Ciudadano, no se acreditó la falta al deber de cuidado por lo que no se impuso sanción alguna.

Síguenos en

Twitter @teecampeche

www.facebook.com/TribunalCampeche

teec.org.mx/web